



**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

Acreditada mediante Resolución Directoral N° 253-2008-JUS/DNJ del 20 de agosto de 2008  
Renovada por Resolución Directoral N° 257-2013-DGJC del 21 de agosto de 2013  
Oficio N° 0932-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ

**DECLARACIÓN JURADA INDICANDO NO CONTAR CON HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD**

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO:**

**Presente. –**

Don..... ,  
identificado con DNI N°..... con domiciliado actual en.....  
.....Y

Doña..... ,  
identificada con DNI N°..... con domiciliado actual en.....  
....., ante usted

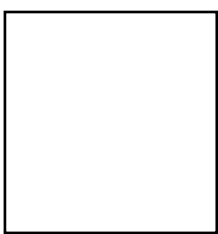
nos presentamos y decimos:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 6º inciso j) del D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

**NO tenemos hijos mayores con incapacidad**

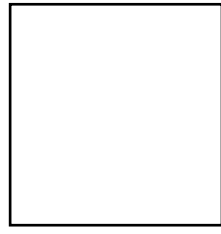
En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración y consignamos nuestra huella dactilar, a los..... días del mes de..... del año 20.....

.....  
**EL CONYUGE**



Índice derecho

.....  
**LA CONYUGE**



Índice derecho

Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.